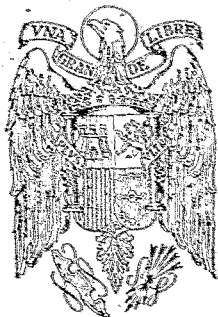


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

DECRETO

Vengo en nombrar Jefe, en comisión, de la División número noventa y dos, al General de Brigada D. Enrique Rodríguez de la Herrán.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pardo, a nueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

ORDENES

Dirección General
de Enseñanza Militar

Cursos

Padecido error en la publicación de la orden de 1 de septiembre del corriente año (D. O. núm. 200), se inserta a continuación debidamente rectificada.

Para desarrollo de la ley de 29 de julio del corriente año (D. O. núm. 176), sobre entrada en la escala activa del Ejército de los oficiales de complemento y provisionales, se dispone lo siguiente:

I

Convocatoria

Artículo 1.º Tendrán derecho a solicitar tomar parte en las escalas activas de las Armas y Cuerpo de Intendencia del Ejército los oficiales de complemento y provisionales que habiendo prestado servicio en los frentes de combate durante nuestra Cruzada o en la División Española de Voluntarios un tiempo mínimo de

seis meses se encuentren en alguno de los casos siguientes:

a) Que no hayan alcanzado las condiciones necesarias para ser admitidos en alguna de las convocatorias de ingreso en las Academias de Transformación.

b) Los separados de los Cursos preacadémicos por razón de estudios o por causas ajenas a informe político social desfavorable o mala conducta.

c) Los que ingresaron o ingresen en cualquiera de las convocatorias anunciadas para las Academias citadas y causaron o causen baja en las mismas por iguales motivos.

Quedan exceptuados los que, aun comprendidos en alguno de los apartados anteriores, se hubieran licenciado voluntariamente, sin que desaparezca esta excepción por haber sido llamados posteriormente a filas por movilización de los reemplazos a que respectivamente pertenezcan.

Art. 2.º Los comprendidos en los apartados anteriores podrán tomar parte a su vez en la quinta convocatoria si reúnen las condiciones exigidas en la orden de 16 de febrero de 1943 (D. O. núm. 46), haciendo constar esta doble petición.

Art. 3.º Las instancias de admisión, ajustadas al modelo de formulario número uno, deberán ser cursadas por conducto de los respectivos jefes de Cuerpo, Centro o Dependencia a las autoridades regionales, acompañadas de las relaciones que se indican en el artículo séptimo. Los oficiales que no pertenezcan a organismo determinado las cursarán por conducto de los Gobernadores militares o Comandantes militares más próximos al lugar de su residencia, igualmente reunidas, considerándose nula toda instancia que no siga los trámites expresados. El plazo de presentación de instancias es de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta orden, y de veinticinco para los destinados en Canarias.

Se amplía este plazo para los que pertenezcan a la División Española

de Voluntarios, cuyas instancias, debidamente informadas, deberán tener entrada en este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar) antes del día 1 de noviembre próximo.

A cada instancia debe acompañarse:

a) Relación jurada de los servicios de campaña, con arreglo al modelo del formulario 2.

b) Acta expedida por el Tribunal médico del Hospital Militar más próximo al lugar de residencia del solicitante, en que conste que este no padece tara fisiológica que le imposibilite para el servicio activo de su Arma o Cuerpo. En los casos de inutilidad deberá expresarse en el acta si ésta obedece a herida recibida en campaña.

Art. 4.º Todos los aspirantes expresarán en sus instancias el Arma o Cuerpo en la que desean cubrir plaza por orden de preferencia, incluyendo obligatoriamente todos ellos, bien entendido que en el caso de que por puntuación correspondiera a alguno ser admitido en más de un Arma o Cuerpo, lo sería únicamente en la de procedencia.

La designación se hará por puntuación de méritos de campaña.

Art. 5.º En todo Cuerpo activo se constituirá una Junta presidida por el primer jefe, de la que formarán parte todos los restantes del mismo y el comandante de la compañía o Unidad similar respectiva, la cual procederá a conceptuar a los peticionarios en cada uno de los extremos consignados al reverso del modelo de instancia citada.

Las notas de concepto se expresarán precisamente: por «buenos» e «tiene» las favorables, y por «mediano» o «poco» las desfavorables.

Los oficiales que no pertenezcan a Cuerpo activo serán conceptuados en los Gobiernos Militares de la provincia por una junta análoga, presidida por un coronel con mando y cuyos componentes designarán las autoridades regionales.

Servirán de base para la concepción los informes que de los inte-

resados facilite el jefe del último Cuerpo en que hubiera prestado servicio. Si el tiempo servido en éste hubiese sido inferior a un año, además del anterior informe se recabará el del jefe del Cuerpo donde el interesado hubiera servido hasta completar el plazo de tiempo marcado.

Estos informes serán solicitados directamente de los jefes de Cuerpo por los de las Juntas.

Los jefes de la Junta consignarán de su puño y letra, al pie de las instancias, las notas de concepto y el informe reservado que merezca cada uno de los solicitantes, cursándolas acto seguido, en unión de la documentación que previene el artículo tercero, a la respectiva autoridad regional.

II

Selección regional

Art. 6.º Las autoridades regionales, tan pronto obre en su poder la documentación antes dicha, practicarán una primera selección entre los solicitantes, eliminando automáticamente:

a) A los que no se encuentren comprendidos en los apartados a), b) y c) del artículo primero.

b) A los que resulten no aptos físicamente.

c) A los que merezcan informe reservado desfavorable de los jefes de Junta o la nota de «poco» o «mediana» en uno cualquiera de los conceptos indicados en el reverso del modelo de instancia, procediendo las autoridades regionales a ordenar se instruya el expediente gubernativo o información, según los casos, a fin de resolver con las garantías legales necesarias la baja en el Ejército de los interesados o rectificación de los informes o notas desfavorables.

En este último caso, y para la resolución oportuna, las autoridades regionales remitirán a este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar) la documentación que previene el artículo tercero, una vez que el informe o nota haya sido modificado favorablemente.

Art. 7.º Ultimada la selección previa, las autoridades regionales remitirán a este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar) las siguientes relaciones:

a) Relación nominal de los no eliminados, acompañada de la documentación de los mismos.

b) Relación nominal y destino de los que teniendo derecho a solicitar la admisión a esta convocatoria no lo hayan efectuado, con invocación de motivos.

c) Relación nominal y destino de los eliminados por no encontrarse comprendidos en alguno de los apartados del artículo primero.

d) Relación nominal y destino de los comprendidos en el apartado c) del artículo anterior.

e) Relación nominal y destino de los

eliminados por inutilidad física, indicado si obedece o no a heridas en campaña.

III

Clasificación por méritos

Art. 8.º La Dirección General de Enseñanza Militar, una vez reunidas las documentaciones de todos los oficiales provisionales o de complemento preseleccionados por las distintas autoridades regionales, procederá a puntuar los méritos de campaña de cada solicitante, a efectos de determinar el orden en que hayan de ser llamados a los Cursos de capacitación.

Art. 9.º Esta orden se ajustará a las normas siguientes:

Primero. Caballeros Laureados de San Fernando.

Segundo. Condecorados con la Medalla Militar individual.

Tercero. Restantes solicitantes por orden de empleo.

Dentro de cada apartado se clasificarán por méritos de campaña.

Oportunamente se publicarán las relaciones nominales de los admitidos por Armas y Cuerpo de Intendencia.

IV

Curso de capacitación

Art. 10. Los admitidos desarrollarán en llamamientos sucesivos un curso de capacitación de ocho meses de duración, dividido en dos períodos de cuatro meses cada uno.

En el primer período se estudiarán los procedimientos comunes a todas las Armas y Cuerpo de Intendencia, así como la cultura general indispensable a todo oficial.

En el segundo período se adquirirán los conocimientos especiales de cada Arma o Cuerpo que se exigen a los oficiales subalternos.

Art. 11. Estos cursos de capacitación se desarrollarán en la «Academia Especial de Transformación de Oficiales», que se establecerá oportunamente donde se disponga.

Todos los oficiales provisionales o de complemento admitidos constituirán una sola promoción, aunque las necesidades de la enseñanza obligue a la organización de diferentes llamamientos.

Los que resulten aptos serán promovidos a adferencia con antigüedad de 1 de abril de 1945.

Los oficiales provisionales o de complemento que tengan empleos superiores al de alférez continuarán ostentando las insignias de su empleo y percibiendo los sueldos y devengos que tengan acreditados hasta obtener en la escala profesional el mismo empleo que como provisionales o de complemento tienen.

Art. 12. Los oficiales que superen el curso serán escalafonados, teniendo en cuenta la puntuación final del mismo y sus méritos de campaña.

Art. 13. La Academia Especial de

Transformación de Oficiales se registrará, en todo lo que no se oponga a su constitución, por el reglamento de régimen interior de las restantes Academias de Transformación y por las instrucciones especiales que dictará la Dirección General de Enseñanza Militar; asimismo formulará los programas para los dos períodos de que consta el curso.

V

Situación militar de los oficiales que no efectúan el curso de capacitación.

Art. 14. La situación militar a que pasarán los oficiales provisionales o de complemento que por las diversas causas que se enumeran no lleguen a ingresar en las escuelas profesionales del Ejército será la siguiente:

a) Por no acogerse a estos beneficios o por no cumplir los requisitos exigidos. Si no pertenecen a reemplazos del servicio en filas o movilizados serán licenciados. Los que pertenezcan a reemplazos de servicio en filas o movilizados serán licenciados con los suyos respectivos. En ambos casos, en el momento del licenciamiento pasarán a la escala de complemento con el empleo que tengan, caso de que ya no pertenezcan a ella.

b) Por falta de aptitud física: Si es consecuencia de heridas de guerra, gozarán de los mismos beneficios concedidos para los que se encuentran en igual caso en relación con las restantes convocatorias de las Academias de Transformación siempre que reúnan las demás condiciones que se exigen para ingresar en esta Academia.

Si la inutilidad no obedece a los motivos expuestos, serán licenciados si no pertenecen a reemplazo del servicio en filas o movilizados. Y, en caso contrario, cuando el reemplazo lo sea. En el momento del licenciamiento se procederá como en el apartado anterior.

c) Por no superar los cursos de capacitación: Se procederá como en el apartado a) de este artículo.

VI

Fechas

Art. 15. Las diversas operaciones relacionadas con el ingreso en la escala activa de los oficiales provisionales y de complemento deberán quedar ultimadas en las fechas siguientes:

Selección regional: El día 15 de octubre de 1943, fecha en que deberán encontrarse en este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar) las relaciones y documentaciones.

Clasificación por méritos: El día 15 de diciembre de 1943.

Art. 16. El primer curso de capacitación comenzará el 7 de enero de 1944.

Madrid, 1 de septiembre de 1943.

ASENSIO

(Modelo de instancia)

FORMULARIO NUM. 1

..... Región Militar
Arma destino o situación
Empleo (de complemento o provisional)

Apellidos Nombre

Desea acogerse a los beneficios de la ley de 29 de julio de 1943 (D. O. número 176), sobre entrada en la escala activa del Ejército.

Naturaleza Fecha de nacimiento
Fecha de ingreso en el servicio
Antigüedad en el empleo que posee
Academia de Oficiales provisionales en que hizo los curules

Posee la (1) ¿Laurada individual?
¿Medalla Militar?

Número de veces que ha sido herido GRAVE MENOS GRAVE LEVE

- ¿Cuenta con seis meses de permanencia en los frentes de combate?
¿Qué estudios tiene efectuados?
¿Tiene solicitado tomar parte en la quinta convocatoria?
¿Solicitó tomar parte en otras convocatorias anteriores?
¿Fue baja en alguna Academia Militar de Transformación?
¿En cuál?
¿Formando parte de qué convocatoria?
¿Por qué motivo fue baja?
¿Procede de Suboficial profesional? ¿Con qué empleo?

(Si estuvo en zona roja expresar resumidamente todas las vicisitudes, probándolas documentalmente y sin omitir ninguno de los datos siguientes:

Si se pasó a las filas nacionales
Fecha en que lo hizo y por qué frente ...
Población de su última residencia en zona roja
Fecha de liberación de esta última población
¿Sirvió en el ejército rojo? (2)
Arma (y Cuerpo de Intendencia) a las que desea pertenecer por orden de preferencia (3)

- 1.ª
2.ª
3.ª
4.ª
5.ª

JURO POR DIOS Y POR MI HONOR SER CIERTOS CUANTOS DATOS CONSIGNO EN ESTA INSTANCIA.

(Fecha y firma del interesado.)

(Reverso de instancia.)

Aptitud física (4)

INFORME de la Junta de Jefes

- Conducta militar y privada
- Moralidad
- Dotes de mando
- Comportamiento
- Espíritu Militar
- Conducta en relación con el Movimiento Nacional

Informe reservado del Jefe de Cuerpo o Junta Provincial (de su puño y letra)

EL JEFE (DE CUERPO O DE JUNTA.)

(Pie.)—EXCMO. SEÑOR MINISTRO DEL EJERCITO (Dirección General de Enseñanza Militar).

- (1) En caso afirmativo, deberá consignarse la fecha de concesión y número del DIARIO OFICIAL.
- (2) En caso afirmativo, consígnese tiempo y empleo que alcanzó.
- (3) Incluir todas, incluso la prop.a.
- (4) Según resultado del reconocimiento facultativo.

MODELO DE DECLARACION JURADA

DESTINOS Y SITUACIONES DURANTE LA CAMPAÑA DESDE EL 18 DE JULIO DE 1936-A 1 DE ABRIL DE 1939 Y SERVICIOS EN LA D. E. V.

UNIDAD	Columna o División	Empleo en que los prestó	Desde			Hasta			Total tiempo			Situaciones de su Unidad o personales	Localidad don. de radicó o la más próxima y distancias al frente	Observaciones
			Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año			

JURO POR DIOS Y POR MI HONOR SER CIERTO CUANTOS DATOS, CONSIGNO EN ESTA DECLARACION JURADA.

(Fecha y firma.)

INSTRUCCION PREMILITAR SUPERIOR

Nombramiento de auxiliares de profesor

En armonía con lo dispuesto en el artículo 32 del decreto de 14 de marzo de 1942 (D. O. núm. 74), se nombra auxiliares de profesor en la I. P. S. a los alférces eventuales de complemento procedentes de la Milicia Universitaria que a continuación se relacionan por Armas y Distritos o Destacamientos de dicha Milicia en que han de prestar servicio.

Estos oficiales percibirán una gratificación mensual de 150 pesetas, siendo hasta fin de año con cargo al capítulo primero, artículo segundo del presupuesto aprobado para la Milicia Universitaria.

Durante los meses en que funcionan las Unidades Especiales de I. P. S. disfrutarán el sueldo y gratificaciones correspondientes a su empleo, con cargo al presupuesto citado, a más de los pluses que al decretarse la organización de dichas Unidades se determine.

Se les abonará solamente a efecto de declaración de aptitud para el ascenso al empleo inmediato, la tercera parte del tiempo servido en estos destinos durante el curso en las Universidades y la totalidad del que permanezcan en los campamentos de las Unidades Especiales de Instrucción, sin que este tiempo les sirva de abono a efecto de las prácticas que han de efectuar en los Cuerpos a la terminación de su carrera.

INFANTERIA

Distrito Universitario de Madrid

- D. Marcelo Carreras Matas.
- D. Manuel Mazas Santor.
- D. Alfonso Cabello Rivadeneyra.
- D. Carlos Mauro Peña Bernaldo de Quirós
- D. Paulino Borrallo García.
- D. Angel Hernández Jiménez.
- D. Antonio Fernández Díaz.
- D. Luis Alvarez García-Noriega.
- D. Arturo Martínez Fuiva.
- D. Antonio Carrillo Martín.
- D. Ferrnando Picón Ajero.
- D. Ferrnando J. Marqués Labianga.
- D. Domingo de Agustín Iurbe.
- D. Juan Cemente Sanz.
- D. Dionisio Pérez Mateos.
- D. Rafael Martín-Toledano Cárdenas.
- D. José María de Esposa y Cardiel.
- D. Pedro Villarrubia y de la Puente.
- D. Rafael Gavasco Heredia.
- D. Miguel Muñoz González.
- D. Ramón Arias Marín.
- D. José de Segovia Giameros.
- D. Valentín Larios Ramos.
- D. Carlos Asensio Ballester.
- D. Antonio J. Fernández Navarro.

Distrito Universitario de Sevilla

- D. Antonio Pérez Vázquez.
- D. Antonio Paz Alejandro.
- D. Germán Jabonero Sánchez.
- D. Manuel Pérez Alonso.

Distrito Universitario de Granada

- D. Rafael Acosta España.
- D. Eduardo Alcalde Sánchez.
- D. José Melibao Díez.
- D. Angel Peñalver Simón.
- D. Fernando Bobille Martínez de Tejada.
- D. Francisco González Martínez.

Destacamento Universitario de Cádiz

- D. Mariano Gutiérrez García.
- D. León Gallardo Andrés.

Distrito Universitario de Valencia

- D. Miguel Arnau Bernia.
- D. José Guada Cebrián.
- D. José Rendu Bueso.
- D. José Pug Cacaia.
- D. Manuel Jordán Montañés.
- D. Juan Calero Briega.
- D. Miguel Moragues Colomar.

Distrito Universitario de Murcia

- D. Mariano Muñoz Alonso.
- D. José Santos Cartagena.
- D. Eduardo Souan Ortiz de Zárate.

Distrito Universitario de Barcelona

- D. Lorenzo Galindo Merino.
- D. Enrique Rivero'a Pelayo.
- D. Francisco Zarraluqui Urrestarazu.
- D. Juan Fortó Swartz.
- D. José Ramón Francs Sanz.
- D. Víctor Apóstegui Satoain.
- D. Joaquín Pont Cabot.
- D. Juan Manuel Soriano Ruiz.
- D. José Campistol Vila.
- D. José Alcañiz Barnile.
- D. Félix Palanques Torróns.
- D. Manuel Rodríguez Coque.
- D. Juan Antonio Ferrer Paralt.
- D. José Gómez del Cerro.

Distrito Universitario de Zaragoza

- D. Benito Albero Cotor.
- D. Pedro Ordo Diez.
- D. Santos Huerte Los Arcos.
- D. Ignacio Mola Mayayo.
- D. José Cuchi de la Cuesta.

Destacamento Universitario de Bilbao

- D. Jesús Gaztziaga Gorbea.
- D. Miguel Mendoza Arnedo.
- D. Francisco Ca'derón Castillo.
- D. Jesús Beristain Orbeagozo.
- D. José Luis Areñio Irizar.

Distrito Universitario de Valladolid

- D. Alfonso Somoza Iglesias.
- D. Andrés González Alvarez.
- D. Marcos Reollo Guesta.
- D. Enrique Marcos Gutiérrez.
- D. Pedro García de la Riva.
- D. Prudencio del Río Domínguez.

Distrito Universitario de Salamanca

- D. Julio Gutiérrez Rubiá.
- D. José Luis del Alamo Lorenzo.
- D. Alberto Llorente Maldonado.
- D. Cosme Salomón Miguel.
- D. Damián Alonso Medina.

Distrito Universitario de Oviedo

- D. Juan Moreno Trapiello.
- D. José María Serrano González.

Distrito Universitario de Santiago

- D. Tiburcio Ellacuria Bengoechea.
- D. José Fernández Rodríguez.
- D. Zoilo López Rom.
- D. Agustín Murais Rojas.
- D. Abilio Bernaldo de Quirós.
- D. José Ramón Quatas Pardo.

Distrito Universitario de La Laguna

- D. Luciano Bello Alayón.
- D. Emilio Nublas Secchi.

Destacamento Universitario de Las Palmas

- D. Juan José Boche Millares.

CABALLERÍA

Distrito Universitario de Madrid

- D. Francisco Fernández Fernández.
- D. Ferrnando Carmena Torrijos.
- D. Leandro Alonso Ortega.
- D. Víctor Barrera Pozas.
- D. Manuel Gómez del So'ar.
- D. Enrique Goenaga Goya.

Destacamento Universitario de Córdoba

- D. Diego Siles Franconetti.
- D. Máximo Segura Castro.
- D. Juan Sarazá 'Ortia.
- D. Antonio Chaparro Cepas.

Distrito Universitario de Barcelona

- D. Antonio Pérez Portabella.

Distrito Universitario de Zaragoza

- D. Manuel González Vela.
- D. Manuel Ubieto Eloeza.

Destacamento Universitario de León

- D. Mariano Villalán Pérez.
- D. Mario Tordable Adrián.
- D. Guillermo Bergasa Villamo.
- D. Julio Penelas Cortés.

ARTILLERÍA*Distrito Universitario de Madrid*

- D. Eduardo Mauri Rodríguez Bolívar.
 D. Luis Nieto García.
 D. Antonio García Bachman.
 D. Luis Gutiérrez Jodra.
 D. José Planells Guerrero.
 D. Joaquín Casati Cáceres.
 D. Ramón Palacios Rubio.
 D. Pedro Calleja Manzanares.
 D. Conza'o Cilleruelos Urquiza.
 D. Juan Francisco García Banda.
 D. José L. Luque Álvarez.
 D. Leopoldo González de la Maza.
 D. Francisco Carvojsa Izaola.
 D. José de la Fuente Duque.
 D. Tomás Horche Díez.
 D. Manuel Torán Tomás.
 D. José Ramón Madurga la Calle.

Distrito Universitario de Sevilla

- D. Antonio Pérez Puente.
 D. Angel Hernández Rodríguez.

Distrito Universitario de Granada

- D. Rafael Santamaría Redondo.

Distrito Universitario de Valencia

- D. Manuel Gallego Blanco de Alba.
 D. Rafael Husso de Brugada.
 D. Godofredo Gómez Crespo.
 D. Vicente Tarazona Martínez.
 D. Vicente Alós Benlloch.

Distrito Universitario de Murcia

- D. Carlos Campo del Fresno.
 D. Dionisio Guillamón Alcántara.

Distrito Universitario de Barcelona

- D. Fernando Piris Rodríguez.
 D. Miguel Borratero Rovira.
 D. Evelio Fernández Pellicer.
 D. Carlos Jordá Marimón.
 D. Ramón Fernández Rapado.
 D. Francisco Viladarga Roig.
 D. Jaime Ros Meestres.
 D. Andrés Casademunt Prats.
 D. José Jiménez Romero.
 D. Francisco Guarner Vila.
 D. José Gallego Nieto.
 D. Lorenzo Ferrer Figueras.
 D. Jesús Artaza Fullaondo.
 D. Juan Querol Antolí.
 D. Miguel Piera Piera.
 D. Alberto Polch Rusillo.
 D. Manuel Sevillosa Cros.
 D. Mariano Riera Biñal.
 D. José María Pita Ferraz.
 D. Jorge Puncernau Sampere.

Distrito Universitario de Zaragoza

- D. José Díez Arribas.
 D. José Ballesteros Sañudo.
 D. José Martínez Lázaro.
 D. José Ortiz Bellido.

- D. José Cuchillos Lostau.
 D. Mariano Alastuey Domínguez.
 D. José Fernández Rodríguez.

Destacamento Universitario de Bilbao

- D. Luis Fernández Canteli.
 D. Juan Ramón Areitio Irizar.

Distrito Universitario de Valladolid

- D. Carlos de la Peña Gómez.
 D. Emilio Recio Flores.

Distrito Universitario de Salamanca

- D. Francisco Rebollo Sanz.

Distrito Universitario de Oviedo

- D. Víctor Hevia Rodríguez.
 D. José Gabilondo Izasmendi.

Distrito Universitario de Santiago

- D. Enrique Macías Ruiz.
 D. Manuel Carrera Vázquez.
 D. Antonio Quintana Peña.

Distrito Universitario de La Laguna

- D. Luis Rodríguez Armas.

Destacamento Universitario de Las Palmas

- D. Rodolfo Martín Rodríguez.
 D. Juan Gómez Carlo.

INGENIEROS*Distrito Universitario de Madrid*

- D. Carlos González Madroño.
 D. José María Bustinduy Rodríguez.
 D. Luis Bartolomé Somoza.
 D. Vicente Aycart Benzo.
 D. Francisco Pons Sorolla.

Distrito Universitario de Barcelona

- D. Tomás Capdevilla Farjes.
 D. Ramón Cobos Bolívar.

Distrito Universitario de Valencia

- D. Julio Aguado Aleña.

Madrid, 10 de noviembre de 1943.

ASENSIO

Dirección General de Reclutamiento y Personal

INFANTERÍA**Ayudantes**

Se nombra ayudante de campo del General de División D. Joaquín Coll Fúster, Subinspector de la octava Región Militar, al teniente coronel de Infantería, con destino en la Sec-

ción de Movilización del Gobierno Militar de La Coruña, D. Luis Folla Cisneros.

Madrid, 9 de noviembre de 1943.

ASENSIO

Se nombra ayudante de campo del General de Brigada D. Alberto Lagarde Aramburu, jefe de la Brigada Acorazada de Marruecos, al comandante de Infantería D. Florentino Rodríguez Domínguez, juez instructor permanente de Ceuta.

Madrid, 9 de noviembre de 1943.

ASENSIO

Ascensos

Por reunir las condiciones que determina la orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), se declara apto para el ascenso y se confiere el empleo de teniente coronel, con antigüedad de 28 de junio de 1940, al comandante de la escala activa del Arma de Infantería D. Moisés González-Besaña Giraldez, con destino en el Regimiento de Infantería núm. 42, colocándose a continuación de don Francisco Bonet Reverón, quedando en situación de disponible forzoso en la primera Región Militar.

Madrid, 8 de noviembre de 1943.

ASENSIO

Por reunir las condiciones que señala la orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), se declara aptos para el ascenso y se confiere el empleo de capitán, con antigüedad de 18 de julio de 1940 a los tenientes efectivos (capitanes de complemento), de la escala activa del Arma de Infantería que a continuación se relacionan, colocándose en el escalafón en el puesto que se menciona y quedando en la situación que se indica:

D. Innocente Vázquez Fernández Arrovo, con destino en el Regimiento de Infantería núm. 43, colocándose a continuación de D. Alfonso Alonso García, continuando en su actual destino.

D. Ignacio de la Puerta Sarmiento, con destino en el Grupo de Regulares de Infantería núm. 9, colocándose a continuación de D. Luis Carrana Gómez de Barroca, continuando en su actual destino.

Madrid, 9 de noviembre de 1943.

ASENSIO

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por orden de 13 de septiembre último (D. O. núm. 209), para cubrir una vacante de comandante de Infantería, existente en la Escuela de Aplicación de Caballería y de Equitación del Ejército, se designa para ocuparla al de dicho empleo y Arma D. José Serret Martín, actualmente destinado en el Regimiento de Infantería núm. 28, el cual efectuará su incorporación con urgencia.

Madrid, 9 de noviembre de 1943.

ASENSIO

Como resultado del concurso anunciado por orden circular de 27 de agosto de 1943 (D. O. núm. 197), se destina a la Academia Militar de Transformación de Infantería, en vacante de su empleo correspondiente al segundo Grupo, al comandante de dicha Arma D. Román Navarro de Mora, en situación de disponible forzoso en la quinta Región Militar, debiendo efectuar su incorporación con urgencia.

Madrid, 9 de noviembre de 1943.

ASENSIO

Se destina al Gobierno Político-Militar de los territorios de Inisáhara al capitán de Infantería don Santiago López Bello, del Grupo de Tiradores de Ifni, el cual cesa en este destino y queda en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4).

Madrid, 9 de noviembre de 1943.

ASENSIO

Como resultado del concurso anunciado por orden de 17 de agosto último (D. O. núm. 188), para cubrir cuatro vacantes de sargento de Infantería, existentes en la Escuela de Aplicación y Tiro del Arma, se designan para ocuparlas a los suboficiales que a continuación se relacionan, los cuales efectuarán su incorporación con urgencia:

Sargento D. Alberto Blanco Martín, del Regimiento de Infantería número 81.

Otro, D. Eulogio Domínguez Sanz, del Regimiento de Infantería número 1.

Otro, D. Rodolfo Puertas Viana, de la Academia Militar de Transformación de Infantería.

Otro, D. Ulpiano Barroso Jiménez, del Regimiento de Infantería número 1.

Madrid, 9 de noviembre de 1943.

ASENSIO

Matrimonios

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Angeles Soto Arjona, al capitán de complemento (teniente efectivo) de Infantería don Luis del Olmo Obregón, destinado en la Escuela Central de Educación Física, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. número 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. número 238).

Madrid, 9 de noviembre de 1943.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María Lliteras Sureda, al capitán de complemento (teniente efectivo) de Infantería don Luis Camacho Varea, con destino en el Regimiento de Infantería núm. 47, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. número 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 9 de noviembre de 1943.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Trinidad Ortega Nuño, al teniente de Infantería don Pedro Cantalapiedra Pérez, destinado en el batallón de Infantería Independiente núm. 32, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 9 de noviembre de 1943.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Antonia Fernández Carreño, al teniente provisional de Infantería D. Angel Lana Díaz, destinado en el Regimiento de Infantería núm. 56, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 9 de noviembre de 1943.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María Fernández Rosado, al teniente provisional de Infantería D. Pablo Bernal Millán, en situación de disponible forzoso en la segunda Región, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 9 de noviembre de 1943.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Ana de España y Le-Senne, al alférez de complemento de Infantería D. Juan Rotén Sureda, destinado en el Regimiento de Infantería núm. 36, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 9 de noviembre de 1943.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Ana Cossío García, al alférez provisional de Infantería, Caballero Mutilado Permanente, D. José María Echarte Zubiría, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. número 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. número 238).

Madrid, 9 de noviembre de 1943.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María Sánchez Ordóñez, al alférez provisional de Infantería D. Manuel Vassallo Cabanillas, destinado en el Grupo de Regulares de Infantería núm. 3, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 9 de noviembre de 1943.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Esther García Alvarez, al alférez provisional de Infantería D. José Pérez Estévez, destinado en la Jefatura Provincial de Milicias de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de León, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. nú-

numero 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. número 238).

Madrid, 9 de noviembre de 1943.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María Aznar Forá, al alférez provisional de Infantería D. Tomás Docampo García, destinado en la Comisión Comarcal de Mutilados de Celanova (Orense), con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 9 de noviembre de 1943.

ASENSIO

Escala honorífica

Accediendo a lo solicitado por don Modesto Andrés Pascual, residente en Zaragoza, como comprendido en el decreto de 6 de abril de 1943 DIARIO OFICIAL núm. 99) y comprobado que durante la pasada guerra de liberación obtuvo y desempeñó por el tiempo de duración de la misma el empleo de teniente honorífico de Infantería, según orden de 16 de diciembre de 1938, se le confirma en dicho empleo, con el que pasará a formar parte de la escala expresada.

Madrid, 9 de noviembre de 1943.

ASENSIO

Disponibles

Con arreglo a lo dispuesto en la orden de 23 de mayo de 1938 (B. O. número 583), y a los efectos de la de 15 de octubre de 1942 (D. O. núm. 233), se confirma en la situación de disponible forzoso en la primera Región Militar al alférez provisional de Infantería D. Julián Sánchez Herrera.

Madrid, 6 de noviembre de 1943.

ASENSIO

Pasan a la situación de disponible forzoso en las Regiones Militares que se indican, en las condiciones que determina el párrafo primero del artículo 17 de la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148), los suboficiales del Arma de Infantería que a continuación se relacionan:

En la segunda Región Militar

Brigada D. Antonio Belmonte Cañadas, del batallón Ciclista núm. 2.
Otro, D. José Delgado Melero, del mismo.

Otro, D. Manuel Domínguez Rodríguez, del mismo.

Otro, D. José Martín Valle, del mismo.

Otro, D. Antonio Miguel Nebreda, del mismo.

Sargento D. Diego Baena Ortiz, del mismo.

Otro, D. Felipe Carrillo Luque, del mismo.

Otro, D. Manuel Falero Amaya, del mismo.

Otro, D. Francisco Flores Lorenzo, del mismo.

Otro, D. Emigdio García Miguel, del mismo.

Otro, D. Francisco Garrido Garrido, del mismo.

Otro, D. José Guedejo Alejandro, del mismo.

Otro, D. Juanuario Latorre Moreno, del mismo.

Otro, D. Rafael Martín González, del mismo.

Otro, D. Ramón Muñoz Román, del mismo.

En la cuarta Región Militar

Brigada D. Antonio Almazán Figueruelo, del Regimiento de Carros de Combate núm. 3.

Otro, D. Salvador Heredia Muñoz, del mismo.

Otro, D. Antonio Quesada Alcalde, del mismo.

Otro, D. Jesús Sánchez Carral, del mismo.

Sargento D. Cipriano Almaraz Santos, del mismo.

Otro, D. Mariano Andía Téllez, del mismo.

Otro, D. Angel Beltrán Calderón, del mismo.

Otro, D. Francisco Cerezal Forcada, del mismo.

Otro, D. Alejandro Echevarría Ores, del mismo.

Otro, D. Jesús Ester Guarca, del mismo.

Otro, D. Julio Garzo Ferrer, del mismo.

Otro, D. César Gil Pardo, del mismo.

Otro, D. Carmelo González Guevara, del mismo.

Otro, D. Maximiliano Gutiérrez Gutiérrez, del mismo.

Otro, D. Natalio Ibáñez Ibáñez, del mismo.

Otro, D. Urbano Luna Navarro, del mismo.

Otro, D. Daniel Martínez Mosteiro, del mismo.

Otro, D. José Merino Barriobero, del mismo.

Otro, D. Pascual Molinero Fernández, del mismo.

Otro, D. Alfonso Pérez Alfaro, del mismo.

Otro, D. Ramón Pérez Buera, del mismo.

Otro, D. José Romero Domínguez, del mismo.

En la sexta Región Militar

Brigada D. Marino Barbarán Velez, del Regimiento de Carros de Combate núm. 4.

Otro, D. Pedro Goya Goñi, del mismo.

Otro, D. Procopio Ramos García, del mismo.

Otro, D. Ignacio Ruiz Urdín, del mismo.

Otro, D. Fernando Zéniga Vidaurre, del mismo.

Sargento D. Santiago Aya Larroche, del mismo.

Otro, D. Aurelio Aranzai Sierra, del mismo.

Otro, D. Agustín Cerviño Cerviño, del mismo.

Otro, D. Fernando Diago Echevarría, del mismo.

Otro, D. Lucio Echarri Corro, del mismo.

Otro, D. Jesús Elorza López, del mismo.

Otro, D. Apolonio Fuentes Curio, del mismo.

Otro, D. Antonio Gómez Serrano, del mismo.

Otro, D. Daniel Hernández Ramos, del mismo.

Otro, D. José Lesaga Martínez, del mismo.

Otro, D. Alejandro Liberal Viana, del mismo.

Otro, D. Joaquín Marquinez Arrastia, del mismo.

Otro, D. Cristóbal Muñoz Lanza, del mismo.

Otro, D. Eliseo Platero Langarica, del mismo.

Otro, D. Laureano Rodríguez Álvarez, del mismo.

Otro, D. Eladio Roncal Lanás, del mismo.

En la octava Región Militar

Brigada D. Antonio Alvarez Vázquez del Regimiento núm. 55.

Otro, D. Marcelino Morales Fernández, del mismo.

Otro, D. Gonzalo Requena Sarría, del Regimiento núm. 88.

Otro, D. Julián Martín Casas, del mismo.

Sargento D. Francisco Abadín Domínguez, del Regimiento núm. 55.

Otro, D. Tomás Aller Sánchez, del mismo.

Otro, D. Manuel Blanco Ribada, del mismo.

Otro, D. Antonio Conde Conde, del mismo.

Otro, D. José Costas González, del mismo.

Otro, D. Antonio Farifias Lage, del mismo.

Otro, D. Avelino Ferreiro López, del mismo.

Otro, D. Alberto González Alvarez, del mismo.

Otro, D. Manuel González Grande, del mismo.

Otro, D. Antonio Novoa Novoa, del mismo.

Otro, D. Isaac del Pulgar Bonora, del mismo.

Otro, D. Vicente Rodríguez Gallego, del mismo.

Otro, D. Ramón Romero Gil, del mismo.

Otro, D. Agustín Rúa Pousa, del mismo.

Otro, D. Serafín Salgado Gómez, del mismo.

Otro, D. Emilio Sanz Sanz, del mismo.

Otro, D. Francisco Sanz de Siria, Tuñón, del mismo.

Otro, D. Segundo de la Torre Martín, del mismo.

Otro, D. David Valcárcel González, del mismo.

Otro, D. Valentín Almuñía Salceda, del Regimiento núm. 88.

Otro, D. Amador Domínguez de la Iglesia, del mismo.

Otro, D. Venerando Otero Gómez, del mismo.

Otro, D. Saturnino Pérez López, del mismo.

Otro, D. Antonio Requejo Quintana, del mismo.

Otro, D. Isidoro Rodríguez Villar, del mismo.

Otro, D. Miguel Vázquez Treviño, del mismo.

Sargento para la Reserva D. Cesáreo Pita Blanco, del Regimiento número 55.

Otro, D. Manuel Expósito Vicente, del Regimiento núm. 88.

Madrid, 9 de noviembre de 1943.

ASENSIO

Bajas

Condenado a pena que lleva consigo como accesoria la de separación del servicio, causa baja en el Ejército en fin de junio de 1942 el sargento de Infantería, a disposición del Capitán General de la tercera Región Militar, D. Carmelo López Jáiva, quedando privado del derecho de uso de uniforme y cartera militar de identidad, conforme a lo dispuesto en la real orden circular de 20 de abril de 1918 (C. L. núm. 124) y artículo quinto de la orden circular de 20 de agosto de 1942 (D. O. núm. 190), respectivamente, pasando a la situación militar que le corresponda con sujeción a la Ley de Reclutamiento.

Madrid, 9 de noviembre de 1943.

ASENSIO

Asimilaciones

Con objeto de cubrir la plaza de folaha, vacante en la plantilla del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería núm. 7, y a propuesta del

General jefe del Ejército de Marruecos, se declara apto para dicho cargo al soldado indígena Hamad Ben Amar Ben Hamed, núm. 16.343, con destino en la citada Unidad, el cual reúne las condiciones que determina la real orden circular de 26 de enero de 1930 (C. L. núm. 32), gozando en el cargo para el que se le designa la asimilación de alférez moro, con arreglo y en las condiciones que señala la orden circular de 30 de diciembre de 1940 (C. L. núm. 427), con antigüedad de esta fecha y efectos administrativos a partir de 1 de diciembre de 1943.

Madrid, 9 de noviembre de 1943.

ASENSIO

CABALLERIA

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 10 de noviembre de 1943, el coronel de la escala activa del Arma de Caballería D. Manuel Leno Carles, con destino en el Gobierno Militar de Madrid, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Esta vacante corresponde al turno de ascenso.

Madrid, 10 de noviembre de 1943.

ASENSIO

ARTILLERIA

Destinos

Nombrado para asistir al curso de Mandos Superiores, en la Escuela Superior del Ejército, según orden de 6 de julio de 1943 (D. O. núm. 50), el coronel de Artillería D. Enrique Montesinos Checa, con destino en la Jefatura de Artillería de la tercera Región Militar, he designado para que pase a prestar sus servicios en comisión a dicha Jefatura, durante el tiempo del citado curso, al coronel de Artillería D. José A. Miralles de Madrazo, actualmente en situación de disponible forzoso en la misma Región.

Madrid, 9 de noviembre de 1943.

ASENSIO

INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION DEL EJERCITO

Quinquenios

Con arreglo a la orden comunicada de 1 de julio de 1941 e instrucciones dictadas por otra de 8 de noviem-

bre de 1941 (D. O. núm. 253), se concede a los jefes del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción que a continuación se relacionan, los quinquenios acumulables que se expresan, percibiéndolos a partir de las fechas que se indican:

Teniente coronel D. Luis Castroverde Aliaga, del Servicio de Colonias Penitenciarias Militarizadas, pesetas 3.000 a partir del 1 de octubre de 1943, por llevar treinta años de oficial y jefe (recuifica la orden de 30 de septiembre de 1943) (D. O. número 228).

Otro, D. Miguel Jabala Caro, de la Dirección General de Industria y Material, 2.500 pesetas a partir del 1 de octubre de 1943, por llevar veinticinco años de oficial y jefe.

Madrid, 4 de noviembre de 1943.

ASENSIO

SANIDAD MILITAR

Escala complementaria

Por aplicación del artículo tercero de la ley de 14 de octubre de 1942 (D. O. núm. 241), se dispone el pase a la escala complementaria de los capitanes provisionales de Sanidad Militar (tenientes efectivos) y del teniente de Sanidad Militar que a continuación se relacionan, quedando en la situación que a cada uno se le señala:

Capitán provisional D. José Belinchón Aragón, actualmente disponible forzoso en la primera Región, continuando en la misma situación.

Otro, D. Marchos Fernández Ochoa, actualmente disponible forzoso en la primera Región, continuando en la misma situación.

Teniente de Sanidad Militar don Dámaso Jarque Tello, con destino en la Agrupación de Sanidad Militar de la quinta Región, quedando en la situación de disponible forzoso en la misma.

Madrid, 25 de octubre de 1943.

ASENSIO

CUERPO ECLESIASTICO DEL EJERCITO

Destinos

Se designa para la Tenencia Vicaría Castrense de la segunda Región Militar y Jefatura de los Servicios Religiosos del Cuerpo de Ejército de Andalucía, al teniente Vicario de segunda D. Francisco Caballero García, actualmente destinado en la Tenencia Vicaría Castrense de Baleares.

Madrid, 8 de noviembre de 1943.

ASENSIO

C. A. S. E.**Destinos**

Desierto el concurso anunciado por orden circular de 24 de agosto último (D. O. núm. 193), y en armonía con lo dispuesto en el artículo cuarto de la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148), se destina a la Academia General Militar, con carácter forzoso, a los auxiliares de Obras y Talleres del C. A. S. E., de oficio guarnicionero, D. Rafael Jiménez Escudero, del Regimiento de Artillería número 24, y provisional, de oficio artificiero, D. Juan Ojanguren Aramendi, disponible forzoso en la quinta Región Militar y agregado al Parque de Artillería de Zaragoza, que efectuarán su incorporación con urgencia.

Madrid, 9 de noviembre de 1943.

Asensio**VARIAS ARMAS****Medallas de Sufrimientos por la Patria**

Con arreglo a lo dispuesto en el reglamento aprobado por orden ministerial de 11 de marzo de 1941 (D. O. núm. 50), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta amarilla de cantos verdes y un asa roja, al personal del Ejército, Cuerpo armado y Milicias de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. que a continuación se relacionan, herido por el enemigo en acción de guerra:

Sargento del primer Tercio de La Legión D. Agustín Alcon Rodríguez, herido el día 23 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Sargento del primer Tercio de La Legión D. Paulino Espiñeira Marzosa, herido el día 20 de agosto de 1938, siendo cabo. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Sargento del primer Tercio de La Legión D. Cesáreo Quevedo Ruiz, herido el día 20 de octubre de 1941. Debe percibir la pensión de 3.657,50 pesetas y la indemnización de 675 pesetas.

Sargento del primer Tercio de la Legión D. Manuel Ramírez Márquez, herido el día 2 de marzo de 1942. Debe percibir la pensión de 1.432,50 pesetas y la indemnización de 675 pesetas.

Sargento de Infantería, Caballero Mutilado, adscrito a la Comisión

Inspectora Provincial de Mutilados de Guerra por la Patria de Cádiz, don Mateo Rata Ramos, herido el día 27 de diciembre de 1941. Debe percibir la pensión de 1.305 pesetas y la indemnización de 675 pesetas. (Sargento del Regimiento de Infantería núm. 55 D. José Rodrigo Garrote, herido el día 20 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de marzo de 1937.

Sargento del primer Tercio de La Legión D. Pablo Schneider Fernández, herido el día 2 de marzo de 1942. Debe percibir la pensión de 1.267,50 pesetas y la indemnización de 675 pesetas.

Sargento del Regimiento de Ingenieros núm. 10 D. José Hernández Alcaraz, herido el día 14 de octubre de 1942. Debe percibir la pensión de 2.47,50 pesetas y la indemnización de 225 pesetas.

Sargento del Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército de Urgel D. Juan Lafuente Calleja, herido el día 12 de abril de 1937, siendo cabo. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1937.

Sargento provisional del Regimiento de Infantería núm. 33 don Rafael Soto Romero, herido el día 10 de noviembre de 1938. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1938.

Sargento provisional del Grupo de Regulares de Infantería núm. 3 don Lucio Pérez Conde, herido el día 22 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Sargento provisional de Infantería, licenciado, D. José Ropero Casanovas, herido el día 22 de febrero de 1938, siendo cabo. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1938.

Sargento provisional de Infantería, con destino en el batallón Disciplinario de Soldados Trabajadores Penados núm. 06, D. Rafael Ruiz Alvarez, herido el día 17 de agosto de 1938, siendo cabo. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Sargento provisional del Regimiento de Infantería núm. 63 D. Francisco Seoane Plata, herido el día 25 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1938.

Sargento provisional de Infantería, en situación de disponible forzoso en la sexta Región Militar, don

Regino Zamborain Mendive, herido el día 4 de febrero de 1939. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1939.

Sargento provisional de Artillería, con destino en el Parque y Maestranza de Barcelona, D. Narciso Durán González, herido el día 26 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1938.

Sargento provisional de Intendencia, con destino en la Delegación del Gobierno Político Militar de Ifni y Sahara en Ifni, D. Gregorio López Sánchez, herido el día 10 de noviembre de 1938, siendo soldado. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1938.

Cabo del Regimiento de Infantería número 33 Francisco Cabello García, herido el día 20 de julio de 1938, siendo soldado. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1938.

(Continuará)

Consejo Supremo de Justicia Militar**PERSONAL CIVIL****Pensiones**

Por la Presidencia de este Consejo Supremo, se dice, con esta fecha, a la Dirección General de la Deuda y Cajas Pasivas lo siguiente:

"Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las leyes de 13 de enero de 1904, 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo) y decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la única relación, que empieza con D. Vicente Manue! Losada y termina con doña Catalina García Peinado, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo."

Lo que de orden del Excmo. Sr. General Presidente, tengo el honor de comunicar a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 28 de octubre de 1943.—El General Secretario, P. S., Juan Alvarez de Sotomayor.

Excmo. Sr. ...

RELACION QUI

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Vicente Manuel Losada Doña Aurora Arnejo Valdésuso	Padres	Infantería	Teniente D. Vicente Losada Arnejo
D. Angel López Labarga Doña Fidela Riaño Campo	Idem	Legión	Alférez D. Nicolás López Riaño
D. José Martínez Higuera Doña Trinidad Sánchez Rodríguez ...	Idem	Infantería 5	Sargento D. Manuel Martínez Sánchez
D. Ramón Vázquez Vázquez Doña Pilar Castro Valdés	Idem	Infantería 30	Sargento D. Eliseo Vázquez Castro
D. Florencio Fadrique Fadrique Doña Clotilde Domínguez Fadrique ...	Idem	Infantería 41	Sargento D. Hipólito Fadrique Domínguez ..
D. Amancio Luengo Delgado Doña Felicia Escribano García	Idem	F. E. T. Burgos...	Falangista Nicolás Luengo Escribano
D. Federico Jorge Pérez Doña Agustina García Rosario	Idem	Tiradores Inf	Sargento D. Cristóbal Jorge García
D. Francisco Moreno Fernández ... Doña María de los Dolores Jiménez ...	Idem	Zdps Marruecos...	Sargento D. Fermín Moreno Jiménez
D. Elías Hormigo Delgado Doña Dolores Dorado Rodríguez ...	Idem	Infantería 6	Cabo Antonio Hormigo Delgado
D. Manuel Nogueira Villanueva ... Doña María Ferradas Trigas	Idem	Amstralladoras 7...	Cabo Constantino Nogueira Ferradas
D. Manuel Lage Folgueira Doña Antoñita Irimia Baltas	Idem	Cazadoras 7	Cabo Antonio Lage Irimia
D. Manuel Benavides Luque Doña Rafaela Torralbo Morente	Idem	Idem	Cabo Mariano Benavides Torralbo
D. José Meca Zurano Doña Ana Hernández Díaz	Idem	Infantería 20	Cabo Juan Meca Hernández
D. Félix Blanco Hoyos Doña Irene Maté Aguado	Idem	Infantería 22	Cabo Julián Blanco Maté
D. Bernabé Gutiérrez Arranz Doña Rufina Ortiz Arranz	Idem	Idem	Cabo Teodosio Gutiérrez Ortiz
D. Félix Fernández Martínez Doña Antonia Díez Fuente	Idem	Idem	Cabo Serafin Fernández Díez
D. Domingo Moreira López Doña Valentina Herrero Duque	Idem	Infantería 28	Cabo Segundo Moreira Herrero
D. Primitivo Mozas Alfonso Doña Manuela Casas Ruiz	Idem	Infantería 30	Cabo José Mozas Casas
D. Cándido Bargiela Rodríguez Doña Joaquina Urgal Alvarez	Idem	Infantería 35	Cabo Jaime Bargiela Urgal
D. Julián Morales Arbada Doña Eleuteria Palacios Rodés	Idem	Carros 2	Soldado José Morales Palacios

CITA

Monto anual que se les accede en pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
7.500,00						Pontevedra ..	Pontevedra	Pontevedra ..	
5.000,00						Burgos	Cereza del Río Tirón ..	Burgos	
4.500,00						Granada	Mochi	Granada	
4.500,00						Orense	Garabatos-Amoeiro	Orense	
4.500,00						Valladolid ..	Valdestillas	Valladolid ..	
4.500,00						Vizcaya	Bilbao ..	Vizcaya	
4.500,00						Las Palmas..	Las Palmas	Canarias	
4.500,00						Almería	Partalca	Almería	
2.160,00						Sevilla	Ierez	Cádiz	
2.160,00						Orense	Maside	Orense	
2.160,00	(1)		24	noviembre	1942	Lugo	Castro de Rey	Lugo	
2.160,00						Sevilla	El Arahál	Sevilla	
2.160,00						Parcelona ...	Barcelona	Barcelona ...	
2.160,00						Palencia ...	Palencia	Palencia ...	
2.160,00						Burgos	La Vid	Burgos	
2.160,00						Idem	Busto de Bureba	Idem	
2.160,00						Salamanca..	Fuenteguinaldo	Salamanca ...	
2.160,00						Guipúzcoa ..	Tolosa	Guipúzcoa ...	
2.160,00						Pontevedra ..	Túy	Pontevedra ..	
795,50						Zaragoza ...	La Almolda	Zaragoza ...	

Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1920 y Ley de 6 de noviembre 1942 (D. O. 264).

NOMBRE DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. José Acebes Torrego Doña Juliana Antón Antón	Padres	Carros 2	Soldado Herminio Acebes Antón
D. Miguel López Espinosa Doña Juana Calleja Fernández	Idem	Batallón 3	Soldado Agustín López Calleja
D. Juan Beraza Garay Doña María Fica Pérez	Idem	Cazadores 3	Soldado Luis Beraza Fica
D. Manuel Martínez Rodríguez Doña Josefa Viedma Cazorla	Idem	Infantería 5	Soldado Manuel Martínez Viedma
D. Rafael Jiménez Sánchez Doña Natalia Centeno Vega	Idem	Idem	Soldado Rafael Jiménez Centeno
D. Francisco Gordo García Doña Remedios Valenzuela Liñán	Idem	Idem	Soldado Francisco Gordo Valenzuela
D. Miguel Martínez Ríova Doña Eugenia Escalante Centeno	Idem	Montaña 5	Soldado Alejandro Martínez Escalante
D. Eleuterio Estrada Nieva Doña Victorina Tovillas L.fuente	Idem	Idem	Soldado Cipriano Estrada Tovillas
D. Bernardo Iñiguez de Heredia y Férez de Villareal Doña Emilia López de Munain y Sáez de Vaquedano	Idem	Idem	Soldado Martín Iñiguez de Heredia y Lóp Munain
D. Francisco Conde Aragón Doña Filemena Escobar Cumbrefas	Idem	Infantería 6	Soldado Antonio Conde Escobar
D. Vicente Encina Vázquez Doña Manuela Sánchez Padilla	Idem	Batallón 6	Soldado Manuel Encina Sánchez
D. Andrés Carballo Saavedra Doña Angela García	Idem	Carriola 6	Soldado Ramiro Carballo García
D. Raque Merino Urien Doña Aurelia García García	Idem	Arapiles 7	Soldado Heliodoro Merino García
D. Martín Gutiérrez Delgado Doña Marcelina Castillo Torres	Idem	Idem	Soldado Nicanor Gutiérrez Castillo
D. Pedro Iturrarán Bengoechea Doña Francisca Uscolla Acrillaga	Idem	Ceuta 7	Soldado Basilio Iturrarán Uscolla
D. Marcos Valentín Nogales Luna Doña Urbana Pantrigo Agudo	Idem	Infantería 8	Soldado Manuel Nogales Pantrigo
D. Salvador Vázquez Villaqueva Doña Clemencia Cozar Godoy	Idem	Cazadores 8	Soldado Ricardo Vázquez Cozar
D. Platón Fernández Reina Doña Carmen Capdevila Ortega	Idem	Idem	Soldado Glicerio Fernández Capdevila
D. Manuel Molina Avila Doña Francisca Fernández Avila	Idem	Bón. Serrallo 8...	Soldado Manuel Molina Fernández
D. Pablo García García Doña María Navarro	Idem	Infantería 17	Soldado Justo García Navarro
D. José Jiménez Rodríguez Doña Gracia Olivares Prada	Idem	Idem	Soldado Francisco Jiménez Olivares

Peseñas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consignó el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS	
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia
795,50						Segovia	Mozoncillo	Segovia
795,50						Burgos	Busto de Bureba	Burgos
795,50						Vizcaya	Güéñez	Vizcaya
795,50						Granada	Cogollos de Vega	Granada
795,50						Idem	Montefrío	Idem
795,50						Idem	Idem	Idem
795,50						Burgos	Villaquirán	Burgos
795,50						Alava	Salinas de Añana	Alava
795,50						Idem	Vitoria	Idem
795,50						Huelva	Rociña	Huelva
795,50	(1)	Estaduto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1930 y Ley de 6 de noviembre 1942 (D. O. 264).	24	noviembre	1943	Idem	Idem	Idem
795,50						Lugo	Antas de Ulla	Lugo
795,50						Burgos	Santa Inés	Burgos
795,50						Vizcaya	San Miguel de Bastua	Vizcaya
795,50						Idem	Lequeitio	Idem
795,50						Badajoz	Fregenal de la Sierra	Badajoz
795,50						Granada	Zafarraya	Granada
795,50						Sevilla	Cazalla de la Sierra	Sevilla
795,50						Granada	Chimeneas	Granada
795,50						Burgos	Santa Cruz de la Salceda	Burgos
795,50						Sevilla	Carmona	Sevilla

SECRETARÍA

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Antonio Garzón Sánchez Doña Francisca García Ruiz	Padres	Infantería 20	Soldado Antonio Garzón García
D. Manuel Andrade Pereira Doña Rosa Montoto González	Idem	Idem	Soldado Eduardo Andrade Montoto
D. Ignacio Gaona Rodríguez Doña Gaspara Rodríguez Vastán	Idem	Infantería 22	Soldado Santiago Gaona Rodríguez
D. Julián Conde Ortega Doña Gregoria Conde Cámara	Idem	Idem	Soldado Dionisio Conde Conde
D. José Ares Calvo Doña Josefa Uzal Cao	Idem	Idem	Soldado Manuel Ares Uzal
D. Mariano Muñoz Boel Doña Anastasia Rico Esteban	Idem	Idem	Soldado José Muñoz Rico
D. Serafin Carcedo Blanco Doña Nicolasa Jorge Pirujo	Idem	Idem	Soldado Víctor Carcedo Jorge
D. Antonio Palma Párraga Doña Ana Herrera Albarrán	Idem	Infantería 23	Soldado Antonio Palma Herrera
D. Vicente Goicoechea Urbiztondo Doña Manuela Mendizábal	Idem	Idem	Soldado Esteban Goicoechea Mendizábal
D. Tiburcio Mimenza Aguirre Doña María Iñiguez de Ciríaco y Ortiz de Zárate	Idem	Idem	Soldado Manuel Mimenza Iñiguez de Ciríaco
D. Calixto Blázquez Marín Doña Eulogia Matute García	Idem	Infantería 24	Soldado Job Blázquez Matute
D. Eugenio Fernández del Cid Doña María Remedios Verdejo Fortín	Idem	Infantería 25	Soldado Juan Fernández Verdejo
D. Gonzalo Muñoz Cabo Doña Juana López García	Idem	Idem	Soldado Jacinto Muñoz López
D. Ezequiel Hernández Jiménez Doña Petra Miguel Cea	Idem	Infantería 26	Soldado Julio Hernández Miguel
D. Cándido Lozano Sanz Doña Aurelia Sanz Morejón	Idem	Infantería 27	Soldado Marcelo Lozano Sanz
D. Nicolás Pazos Rodríguez Doña María Concepción Portejero Blanco	Idem	Idem	Soldado Ramón Pazos Portejero
D. Mariano Erausquin Ormaechea Doña Juana Seroa Arrastos	Idem	Idem	Soldado José Erausquin Seroa
D. Antonio Santiago Hinojosa Márquez Doña Bárbara Ortuño Areo	Idem	Infantería 29	Soldado José Hinojosa Ortuño
D. Juan Vega Marín Doña Manuela Barreto Cabrera	Idem	Idem	Soldado Pablo Vega Barreto

Cantía anual de las pensiones	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les asigna el pago (a)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS	
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia
795,50						Granada	Churriana	Granada
795,50						Pontevedra	Silleda	Pontevedra
795,50						Burgos	Guzmán	Burgos
795,50						Idem	Urrer	Idem
795,50						La Coruña	Mesia	La Coruña
795,50						Burgos	Huerta del Rey	Burgos
795,50						Idem	Fresno de Riocorón	Idem
795,50						Cádiz	Olvera	Cádiz
795,50						Guipúzcoa	Ataún	Guipúzcoa
795,50	(1)	Estaduto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre 1942 (D. O. 264).	24	noviembre	1942	Alava	Vitoria	Alava
795,50						Logroño	Munilla	Logroño
795,50						Granada	Villanueva Mesías	Granada
795,50						Valladolid	Valladolid	Valladolid
795,50						Idem	Idem	Idem
795,50						Idem	Pedrajas	Idem
795,50						Orense	Soutelo (Laza)	Orense
795,50						Guipúzcoa	Andoain	Guipúzcoa
795,50						Granada	Illora	Granada
795,50						Las Palmas	Las Palmas	Canarias

Borrador

NOMBRE DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Fernando Ibarrodo Ureta Doña Josefa Orne Fujana	Padres	Infantería 29	Soldado José Lorenzo Ibarrodo
D. Ramón Carballo Diéguez Doña Segunda Pereira Lage	Idem	Idem	Soldado José Carballo Pereira
D. Perfecto Naya Rodríguez Doña Carmen Blanco Bastón	Idem	Idem	Soldado Baldomero Naya Blanco
D. Manuel Otero Dopazo Doña María Figueira Monteiro	Idem	Idem	Soldado José Otero Figueira
D. Desiderio Hernández Aguado ... Doña Leandra Manrique Morán	Idem	Idem	Soldado Felipe Hernández Manrique
D. Francisco López Doña Felisa Baamonde Tarrío	Idem	Infantería 30	Soldado José Baamonde Tarrío
D. José Blanco Reimúndez Doña María Couto Iglesias	Idem	Infantería 31	Soldado Manuel Blanco Couto
D. Carlos Fernández Villavía Doña María del Rosario Sáez Gutié- rrez	Idem	Idem	Soldado Fidel Fernández Sáez
D. Francisco Lao Navarro Doña Antonia Ros Martínez	Idem	Infantería 33	Soldado Francisco Lao Ros
D. Juan Mestres Vallespir Doña Antonia Buades Ciadera	Idem	Infantería 35	Soldado Miguel Mestres Buades
D. Pedro García Salas Doña Felipa Blázquez	Idem	Idem	Soldado Eugenio García Blázquez
D. Manuel Botana Salvado Doña Mercedes Couto Fernández	Idem	Idem	Soldado Juan Botana Couto
D. José Barreiro Vázquez Doña Dolores García Carreira	Idem	Idem	Soldado José Barreiro García
D. Francisco Hernández Guerra ... Doña María del Rosario Hernández Rodríguez	Idem	Infantería 39	Soldado Francisco Hernández Hernández
D. Vicente Blanc Tomás Doña Vicenta Roc Zaragoza	Idem	Infantería 40	Soldado Vicente Blanc Roc
D. Francisco García Albizuri Doña Manuela Garay Harina	Idem	F. E. T. Alava ...	Falangista Jesús García Garay
D. Jacinto Martínez de Albériz y Aberásturi Doña Venancia Díaz Otaloza	Idem	Idem	Falangista Eusebio Martínez de Albériz Díaz Otaloza
D. José Bardeci Muerza Doña Constanca Ranero Gutiérrez	Idem	F. E. T. Burgos...	Falangista Rafael Bardeci Ranero
D. Mariano López Polo Doña Inés Camacho Sánchez	Idem	Idem	Falangista Daniel López Camacho
D. Abundio de la Cal Tijero Doña Juliana de las Heras Rodri- guez	Idem	Idem	Falangista Primitivo de la Cal y de las Heras

Pensión anual que se les concede Pesetas	Gobierno, MEE- tar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglá- mentos que se les aplicá	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			en que debe empezar el abono de la pensión				Pueblo	Provincia	
			Día	Mes	Año				
795,50						Vizcaya	Ochandiano	Vizcaya	
795,50						Lugo	Taboada	Lugo	
795,50						La Coruña ..	Loureda	La Coruña ..	
795,50						Idem	Santiago	Idem	
795,50						Valladolid ..	Tordehumos	Valladolid ..	
795,50						Lugo	San Jorge de Aguasanta.	Lugo	
795,50						La Coruña ..	Touro	La Coruña ..	
795,50						León	Valencia de D. Juan	León	
795,50						Almería	Doña María de Ocaña ...	Almería	
795,50						Baleares ...	La Puebla	Baleares ...	
795,50	(1)	Estatuto de Cla- ses Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre 1942 (D. O. 264).	24 noviembre 1942			Ávila	Burgohondo	Ávila	3
795,50						La Coruña ..	Touro	La Coruña ..	
795,50						Idem	Idem	Idem	
795,50						Las Palmas ..	Arucas	Canarias ...	
795,50						Huesca	Altoricón	Huesca	
795,50						Idem	Eiyillar	Idem	
795,50						Alava	Vitoria	Alava	
795,50						Vizcaya	Las Arenas	Vizcaya	
795,50						Madrid	Estremera	Madrid	
795,50						Burgos	Guzmán	Burgos	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Paulino Ortega García Doña Justa García Barriomirón	Padres	F. E. T. Burgos ...	Falangista José Ortega García
D. Mateo Melo Velasco Doña María Pérez Abajo	Idem	Idem	Falangista Victorino Melo Pérez
D. Mariano Lomas Gómez Doña Paulina Miguel Marcos	Idem	Idem	Falangista Gerardo Lomas Miguel
D. León Martín Arranz Doña Angela Correa Arranz	Idem	F. E. T. Castilla...	Sargento falangista Cesáreo Martín Correa
D. José Miranda Moya Doña Josefa Guibedo Ruiz	Idem	F. E. T. Granada	Falangista Agustín Miranda Guindo
D. Mariano Morales Moreno Doña Aurora Fernández Rubio	Idem	Idem	Falangista Rafael Morales Fernández
D. Francisco Jiménez Fernández ... Doña Angeles Arias Mota	Idem	Idem	Falangista Manuel Jiménez Arias
D. José Antonio Mendizábal Lara. Doña Josefa Echevarría González.	Idem	F. E. T. Guipúzcoa.	Falangista Ignacio Mendizábal Echevarría
D. Blas Argaya Otegui Doña María Cipitria Echevarría ...	Idem	Idem	Falangista Guillermo Argaya Cipitria
D. Arturo Pascual Oyarzábal Landá. Doña María Olano Amiano	Idem	Idem	Falangista Ignacio Oyarzábal Olano
D. Jesús Olea Nazabal Doña Vicenta Vicandí Inchausti ...	Idem	F. E. T. Navarra	Falangista Mariano Olea Vicandí
D. Fulencio Bernabé García Doña Josefa Gómez García	Idem	F. E. T. Marruecos	Falangista Luis Bernabé Gómez
D. Crispulo Vicente Lacalle Doña Geñara Martínez Sanz	Idem	F. E. T. Navarra.	Falangista Félix Vicente Martínez
D. Segundo Martín Lomas Doña María Cruz Montes Grijalvo.	Idem	Idem	Falangista Antolín Martín Montes
D. Lorenzo Venegas Ortiz Doña Eusebia Otero Montaño	Idem	Flechas Azules ...	Falangista Angel Venegas Otero
D. Bernabé Velasco Martínez Doña Jacinta Martínez Castresanes ...	Idem	F. E. T. T.º Gadea.	Falangista Juan Velasco Martínez
D. Claudio Fandos Izquierdo Doña Luisa Gómez	Idem	F. E. T. Teruel.	Falangista Luis Fandos Gómez
D. José Lázaro Rubio Doña María Marzo Hernández	Idem	Idem	Falangista Feliciano Lázaro Marzo
D. Pedro Monforte Ramos Doña Mariana Pellicer Sanz	Idem	Idem	Falangista Francisco Monforte Pellicer
D. Francisco Carrasco Díaz Doña Natividad Jiménez Calderón.	Idem	F. E. T. Sevilla ...	Falangista Francisco Carrasco Jiménez
D. Manuel Eleno Garrote Doña Dolores Romero Pineda	Idem	F. E. T. Zamora.	Falangista Manuel Eleno Romero
D. Agustín Aznar Sisamón Doña Lorenza Sancho Mareca	Idem	F. E. T. Zaragoza	Falangista Francisco Aznar Sancho

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consignó el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
795,50						Burgos	Arianzón	Burgos	
795,50						Idem	Berlorado	Idem	
795,50						Idem	Villegas	Idem	
4.500,00						Segovia	Remondo	Segovia	
795,50						Granada	Gojar	Granada	
795,50						Idem	Alhendín	Idem	
795,50						Idem	Motril	Idem	
795,50						Guipúzcoa ..	Isasendo	Guipúzcoa ..	
795,50						Idem	Leaburu	Idem	
795,50						Idem	Olaverri	Idem	
795,50	(r)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre 1942 (D. O. 264).	24	noviembre	1942	Vizcaya	Mendata	Vizcaya	
795,50						Melilla	Melilla	Marruecos ..	
795,50						Navarra	Abárzuza	Navarra	
795,50						Burgos	Pampliega	Purgos	
795,50						Badajoz	Zafra	Badajoz	
795,50						Alava	Añes	Alava	
795,50						Teruel	Campos	Teruel	
795,50						Idem	Pozuel de Campo	Idem	
795,50						Idem	Mazaleón	Idem	
795,50						Sevilla	Puebla del Río	Sevilla	
795,50						Zamora	Villar del Buey	Zamora	
795,50						Zaragoza	Tabuena	Zaragoza	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. José Fernández López Doña Teresa Martínez Rodríguez ...	Padres	Legión	Legionario José Agustín Fernández Martínez ..
D. Julián Vázquez Santos Doña Dolores Martín Santos	Idem	Idem	Legionario Manuel Vázquez Martín
D. Ramón Barreiro López Doña Ramona Méndez García	Idem	Idem	Legionario José Barreiro Méndez
D. Juan Álvarez Delón Doña María Vázquez Araujo	Idem	Idem	Legionario Angel Álvarez Vázquez
D. Balbino Latasa Machicot Doña Eulogia Iriarte Mendióriz ...	Idem	Idem	Legionario Julián Latasa Iriarte
D. Dámaso Blanco Gascón Doña Juliana Curto Alonso	Idem	Idem	Legionario Fructuoso Blanco Curto
D. José Álvarez Doña Filomena Folgoso	Idem	Idem	Legionario Angel Álvarez Folgoso
D. Vicente Guerra Palma Doña María Dolores Marín Santos.	Idem	Idem	Legionario José Guerra Marín
D. Rafael Valverde García Doña Josefa Oruña Guadix	Idem	Idem	Legionario Francisco Valverde Ortuño
D. Secundino Martínez Alonso Doña Basilisa Alonso Anedo	Idem	Idem	Legionario Jesús Martínez Alonso
D. José Valcárcel Martínez Doña Josefa Estévez Fernández	Idem	Regulares 2	Soldado Arturo Valcárcel Estévez
D. Francisco Alzamora Nicoláu ... Doña Catalina Llabrés Sancho	Idem	Artillería 5	Soldado Miguel Alzamora Llabrés
D. Eugenio Berbegal Piqueros Doña Florentina Lorente Cebrián	Idem	Artillería 9	Educaudo Isidro Berbegal Lorente
D. Benito Valiño Vélez Doña Lorenza Sánchez Lamas	Idem	Artillería 16	Soldado Enrique Valiño Sánchez
D. Gregorio Oros Barbero Doña Carlota Guallar Domínguez ...	Idem	Ingenieros 5	Soldado Eliseo Oros Guallar
D. José Novas Nogueira Doña Josefa Cortegoso	Idem	Zapadores 8	Soldado José Novas Cortegoso
D. Miguel Barranco Sánchez Doña Isabel Escobar Las Heras	Idem	Czres. Castillejos...	Soldado Agustín Barranco Escobar
D. Bienvenido Martín Martín Doña Clementa Rodríguez Gómez ...	Idem	Caballería 2	Soldado José Martín Rodríguez
D. Juan Algorri Cuevas Doña Eugenia Cruz Palomera	Idem	Caballería 6	Soldado Manuel Algorri Cruz
D. Alfonso Margareto Gaspar Doña Valentina Prieto García	Idem	Caballería 10	Soldado Juan Margareto Prieto
D. José María Álvarez Núñez Doña Argentina Martínez Cameselle.	Idem	Marina	Marinero Leonardo Álvarez Martínez
D. José María Andréu García Doña Francisca Huertas García ...	Idem	Idem	Marinero José Andréu Huertas

Cantón anual que se les concede Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar consentimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (a)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
2.178,00						Pontevedra	Túy	Pontevedra	
2.178,00						Badajoz	La Lapa	Badajoz	
2.178,00						Lugo	Meijide	Lugo	
2.178,00						Pontevedra	Pontevedra	Pontevedra	
2.178,00						Pamplona	Pamplona	Navarra	
2.178,00						Salamanca	Cepeda	Salamanca	
2.178,00						Orense	Villar del Barrio	Orense	
2.178,00						Sevilla	Burguillos	Sevilla	
2.178,00						Granada	Montefrío	Granada	
2.178,00						Burgos	Galbarros	Burgos	
1.565,00						Pontevedra	Salceda de Caselas	Pontevedra	
2.178,00	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre 1942 (D. O. 264).	24	noviembre	1942	Baleares	Artá	Baleares	
795,50						Zaragoza	Alarba	Zaragoza	
795,50						La Coruña	Oza de los Ríos	La Coruña	
795,50						Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	
795,50						Pontevedra	Vilaboa	Pontevedra	
795,50						Zaragoza	Tarazona	Zaragoza	
795,50						Salamanca	Martinamor	Salamanca	
795,50						Santander	Boo de Piélagos	Santander	
795,50						Guipúzcoa	Beasain	Guipúzcoa	
1.822,00						Pontevedra	Lavadores	Pontevedra	
1.666,00						Alicante	Torre Vieja	Alicante	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Andrés Verde Fariña Doña Isolina Goldar Jamardo	Padres	Marina	Marinero Seraffín Verde Goldar
D. Pablo Mir Vich Doña Antonia Arbós Vives	Idem	Idem	Marinero Jaime Mir Arbós
D. Bonifacio Virto Echevarría Doña Josefa Cucullo Saralegui	Idem	Idem	Marinero Julián Virto Cucullo
D. Laureano González Romero Doña Dolores Alonso Romero	Idem	Idem	Marinero Hermindo González Alonso
D. Manuel Portas Callón Doña Antonia Durán Serantes	Idem	Idem	Marinero Manuel Portas Durán
D. Antonio Velasco Pérez Doña Juliana Marquina Sáinz	Idem	Guardia Civil	Guardia Antonio Velasco Marquina
D. José Navas Toro	Padre	Infantería 26	Sargento D. José Navas Palomo
D. Estandisio Alvarez López	Idem	Marina	Cabo Vicente Alvarez Escrig
D. Manuel Heredia Santiago	Idem	Infantería 5	Soldado Pedro Heredia Maldonado
D. José Martínez Monreal	Idem	Infantería 18	Soldado José Martínez Bueno
D. Fernando Alvarez Candosa	Idem	Infantería 24	Soldado Antonio Alvarez Val
D. Francisco Vázquez Rodríguez	Idem	Infantería 29	Soldado Agustín Vázquez Castro
D. José Vázquez Fernández	Idem	Infantería 30	Soldado Salustiano Vázquez Bermúdez
Doña Paula Mayo Robles	Madre	Infantería 31	Soldado Manuel Alvarez Mayo
D. Ignacio López de Barrera	Padre	Infantería 35	Soldado Eustasio López de Barrera Tallitu
D. Francisco Fontela Villaverde	Idem	Idem	Soldado Francisco Fontela Franco
D. Ramón Fernández Nieves	Idem	Infantería 52	Soldado Manuel Fernández López
D. Marcos Lapatra González Recalde	Idem	F. E. T. Alava	Falangista Benito Lapatra Salvidea
D. Julián Joaquín Cruz Tinoco	Idem	F. E. T. Badajoz	Falangista Joaquín Cruz Morera
D. Raimundo López Novales	Idem	F. E. T. Burgos	Falangista Andrés López López
D. Antonio Canas Piñas	Idem	F. Negras	Falangista Manuel Canas Gil
D. Pedro Armayones Montero	Idem	F. E. T. Sevilla	Falangista Manuel Armayones Cárdenas
D. Higinio Lecue Arnedáriz	Idem	F. E. T. Vizcaya	Falangista Gerardo Lecue Barrondo
D. Jerónimo Bernal Camacho	Idem	Legión	Legionario Diego Bernal Galván
D. Valentín Fernández de Roitegui y Arlucea	Idem	Caballería 9.	Soldado José Luis Fernández de Roitegui Marquines
D. José Vives Servera	Idem	Marina	Marinero Mateo Vives Ferrando
Doña Gallopa Gómez Alvaro	Madre	Cazadores 7	Sargento D. Alejandro Sanz Gómez
Doña Tomasa López Ruiz	Idem	Carriola 6	Sargento D. Leonardo Robledo López
Doña Mar'a de la Calle Pérez	Idem	F. E. T.	Sargento D. Jesús de la Parte de la Calle
Doña Fermína Lorenzo Sanz	Idem	Infantería	Sargento D. Lorenzo Arroyo Lorenzo
Doña María Méndez Lodeiro	Idem	Infantería 30	Cabo Balbino Arias Méndez
Doña Manuela Guedella Fernández	Idem	F. E. T. Navarra	Cabo Edelmiro López Guedella
Doña Epifanía Bilbao Expósito	Idem	F. E. T. Palencia	Cabo Pedro Bilbao Bilbao
Doña Manuela Rodríguez Gainzos	Idem	Marina	Cabo Francisco Ferro Rodríguez
Doña Martina Olavie Pascual	Idem	Cazadores 2	Soldado Francisco Agorreta Olagüe
Doña Carmen Morales Dorado	Idem	Infantería 6	Soldado Eduardo Fernández Morales
Doña Isabel Martín Coronado	Idem	Idem	Soldado Antonio Morales Martín
Doña Alicia Muñoz Gómez	Idem	Infantería 7	Soldado Francisco Romero Muñoz
Doña Modesta Iragerri Arbeldáiz	Idem	Arapiles 7	Soldado Luis Ignacio Reteque Iragerri
Doña Bernabea Marco Latorre	Idem	Infantería 17	Soldado Félix Mariscal Marco
Doña Basilia Martín Gaspar	Idem	Infantería 20	Soldado Pascual Gareés Martín
Doña Anastasia Peña Peña	Idem	Infantería 22	Soldado Antonio Bustillo Peña
Doña Justa López Ramos	Idem	Infantería 25	Soldado José Romero López
Doña Engracia Miranda Carpintero	Idem	Infantería 27	Soldado Raimundo Clemente Miranda
Doña Carmen Naya Souto	Idem	Infantería 29	Soldado Rosendo Trigo Naya
Doña Isaura Filgueira Fernández	Idem	Idem	Soldado Manuel Filgueira Fernández
Doña Isabel López Lois	Idem	Infantería 30	Soldado Odilio Vázquez López
Doña Carmen Antelo Pérez	Idem	Infantería 31	Soldado Manuel Espasandín Antelo
Doña María Bastos Domínguez	Idem	Infantería 35	Soldado José Gil Bastos
Doña Catalina Capella Amengual	Idem	Infantería 36	Soldado Antonio Fullana Capella

Cantón anual e se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consignó el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
1.666,00						Pontevedra	Caldas de Reyes	Pontevedra	
1.666,00						Baleares	Palma de Mallorca	Baleares	
1.666,00						Guipúzcoa	San Sebastián	Guipúzcoa	
1.432,00						Pontevedra	Tuy	Pontevedra	
1.432,00						Idem	Villajuan	Idem	
3.465,00						Salamanca	Salamanca	Salamanca	
4.500,00						Madrid	Madrid	Madrid	
4.012,00						Valencia	Benaguacil	Valencia	
795,50						Granada	Huétamo	Granada	
795,50						Zaragoza	Bubierca	Zaragoza	
795,50						Santander	Cartes	Santander	
795,50						Orense	Castro-Caldelas	Orense	
795,50						Lugo	Cervo	Lugo	
795,50						León	Quintanilla del Valle	León	
795,50						Santander	Castro-Urdiales	Santander	
795,50						Pontevedra	Cuntis	Pontevedra	
795,50						Orense	Banda	Orense	
795,50						Vizcaya	Ceanuri	Vizcaya	
795,50						Badajoz	Badajoz	Badajoz	
795,50						Burgos	Pérez el López	Burgos	
795,50						Cáceres	Madroñera	Cáceres	
795,50						Sevilla	Villanueva de San Juan	Sevilla	
795,50						Alava	Villarreal	Alava	
2.178,00						Cádiz	Algodonales	Cádiz	
795,50						Alava	Santa Cruz de Campezo	Alava	
1.432,00						Baleares	Palma de Mallorca	Baleares	
4.500,00						Burgos	Zazuar	Burgos	
4.500,00						Idem	Barriga de Losa	Idem	
4.500,00						Palencia	Villaprovedo	Palencia	
4.500,00						Valladolid	Ataquines	Valladolid	
2.160,00						Lugo	Friol	Lugo	
2.160,00						Idem	Sober	Idem	
2.160,00						Vizcaya	Sopelana	Vizcaya	
3.730,00						La Coruña	El Ferrol	La Coruña	
795,50						Navarra	Pamplona	Navarra	
795,50						Sevilla	Sevilla	Sevilla	
795,50						Huelva	Tabugo	Huelva	
795,50						Granada	Dilar	Granada	
795,50						Guipúzcoa	Ovarzun	Guipúzcoa	
795,50						Madrid	Madrid	Madrid	
795,50						Zaragoza	Riota	Zaragoza	
795,50						Burgos	Espihosa de los Monteros	Burgos	
795,50						Huelva	Amonaster la Real	Huelva	
795,50						Cáceres	Montehérmoso	Cáceres	
795,50						La Coruña	Arteijo	La Coruña	
795,50						Pontevedra	Geve	Pontevedra	
795,50						Orense	Maside	Orense	
795,50						La Coruña	Santa Comba	La Coruña	
795,50						Pontevedra	Mos	Pontevedra	
795,50						Baleares	Algaida	Baleares	

Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre 1942 (D. O. 264).

24 noviembre 1942

(1)

3

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Armas, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña ^o Josefa Lois N.	Madre	Infantería 40	Soldado José María Rojo Lois
Doña Antonia Laurenz Cia.	Idem	F. E. T. T.° Reyes.	Falangista Faustino Garralda Laurenz
Doña Catalina Beltrán de Guevara Leceta	Idem	F. E. T. Alava	Falangista Serapio Ortiz de Arri Beltrán de Guevara
Doña Asunción Hernández Gil	Idem	Idem	Falangista Francisco López Hernández
Doña Concepción Idiáquez Portillo.	Idem	Idem	Falangista Manuel Sainz Idiáquez
Doña Carmea Fernández Gordo	Idem	F. E. T. Granada.	Falangista Juan Miguel Medina Fernández
Doña Dolores Pichardo Pérez	Idem	F. E. T. Huelva	Falangista Manuel Rivera Pichardo
Doña Marcela Fernández Alleja	Idem	Idem	Falangista Domingo Muguruza Fernández
Doña Carmen Gálvez Ortega	Idem	F. E. T. Melilla.	Falangista Miguel Salinas Gálvez
Doña Matilde Elorriaga Berua	Idem	F. E. T. Navarra.	Falangista Felipe Zamalloa Elorriaga
Doña Concepción Isidro Fernández.	Idem	Idem	Falangista Enrique Yela Isidro
Doña Rosario Vázquez Martínez	Idem	F. E. T. Sevilla	Falangista Gabriel Tomás Vázquez
Doña Irene Martínez Antón	Idem	F. E. T. Vizcaya.	Falangista Francisco Domingo Martínez
Doña Andrea Flores López	Idem	Legión	Cabo Legionario Manuel García Flores
Doña Rosa Fuentes García	Idem	Idem	Legionario Antonio Recio Fuentes
Doña Margarita Pérez Vegas	Idem	Idem	Legionario Emilio Javier Montalbán Pérez
Doña Josefa Hernández Melián	Idem	Idem	Legionario Cipriano Toledo Hernández
Doña Dolores Mata Fernández	Idem	Idem	Legionario Manuel Quesada Mata
Doña María González García	Idem	Idem	Soldado Lucio Ramos González
Doña Andrea Fernández Esteban	Idem	Artillería 25	Soldado Luis Fernández Fernández
Doña Josefa Gago Montero	Idem	Artillería	Soldado Manuel Becerra Gago
Doña Trinidad Mingorance Peregrina.	Idem	Zapadores 2	Soldado Benjamín Moreno Mingorance
Doña Leona Bustinza Elespe	Idem	Ingenieros 5	Soldado Eustaquio Ocerin Bustinza
Doña Carmen Perea Seoane	Idem	Ingenieros 6	Soldado Juan Nieto Perea
Doña María Mariño Martínez	Idem	Ingenieros 7	Soldado Edelmiro Torrado Mariño
Doña Montserrat Gallat Torres	Viuda	Marina	Teniente D. Antonio Forto Torres
Doña Francisca Yuste Lucas	Idem	Infantería	Teniente D. Antonio Castro Martínez
Doña Francisca de Luelmo González	Idem	Marina	Alferez D. José Lombo Parra
Doña Benita López Ahijado	Idem	Legión	Alferez D. Braulio Manrique Gómez
Doña Carmen García Jiménez	Idem	G Civil	Brigada D. Adolfo Grillo Cantero
Doña Ramona Malvárez Niebla	Idem	Infantería	Maestre marinero D. Pedro Rey Gómez
Doña Emilia López Aguilar	Idem	Marina	Sargento D. Torcuato Sánchez Rodríguez
Doña Dolores Domínguez Domínguez	Idem	Infantería 5	Sargento D. Demetrio González Díaz
Doña Dionisia Gómez Castro	Idem	Infantería 20	Sargento D. Jesús Fernández Martín
Doña Teresa Rodríguez García	Idem	F. E. T. Palencia.	Sargento D. José García Puertas
Doña Carmen Alvarez Santos	Idem	Marina	Cabo José Domínguez Varela
Doña Ceferina Brito Concepción	Idem	Infantería 35	Cabo José Brito Brito
Doña Carmen Novo Martínez	Idem	F. E. T. Canarias.	Cabo Manuel Patiño Ageito
Doña Josefa Martín Romero	Idem	Marina	Soldado Juan Galván Santos
Doña María Vázquez Pérez	Idem	Infantería 6	Soldado Juan Macías Pérez
Doña María Fernández Torres	Idem	Cazadores 6	Soldado Emiliano Heredia Fernández
Doña María Cano Ligerero	Idem	Cerriñola 6	Soldado Diego Muñoz Cano
Doña Bárbara Ballesteros García	Idem	Infantería 7	Soldado Emeterio Muñoz Martínez
Doña Micaela Calles Cuadrado	Idem	Infantería 17	Soldado Fausto Vicente Ballesteros
Doña Concepción Méndez Montero.	Idem	Infantería 28	Soldado Amador Mosquera Ares
Doña Margarita Homar Ferragut	Idem	Infantería 29	Soldado José Vich Cantallopa
Doña María Manresa Taberner	Idem	Infantería 31	Soldado Matías Taberner Adrover
Doña Teresa Gil Bolaños	Idem	Infantería 36	Soldado Manuel Morales Gil
Doña María Concepción López y López	Idem	Infantería 39	Soldado Miguel Usubiaga Ares
Doña Carmen Hervias Medina	Idem	Infantería 32	Falangista Francisco Medina Hervias
Doña Adela Garrido Hurtado	Idem	F. E. T. Granada	Falangista Manuel Cárdenas Cárdenas
Doña Mercedes Castillo Ares	Idem	Idem	Falangista Rafael Jiménez Monchón
Doña Josefa Iturbe Urquiola	Idem	Idem	Falangista Vicente Lasas Larrea
Doña Vicenta Antonina González Lapuente	Idem	F. E. T. Guipúzcoa	Falangista Félix Chavarri Pascual
Doña Amparo Blanco Carreira	Idem	F. E. T. Teruel	Legionario Antonio Rey Barrio
Doña María Lucila Vila Fernández.	Idem	Legión	Legionario Indalecio Gómez González
Doña Dolores Valcárcel Maseda	Idem	Idem	Legionario José Balboa Pontón
Doña Antonia Contreras Soriano	Idem	Idem	Legionario Manuel Belmonte Manso
Doña María del Carmen Martín Flores	Idem	Idem	Soldado José Ruiz Zafra
	Idem	Artillería	

En anual se les muda estas	Gobierno Mi- tar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Regla- mentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (e)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			en que debe empezar el abono de la pensión				Pueblo	Provincia	
			Día	Mes	Año				
795,50					La Coruña	Malpica	La Coruña		
795,50					Navarra	Pamplona	Navarra		
795,50					Alava	Zaitegui	Alava		
795,50					Murcia	Molina de Segura	Murcia		
795,50					Vizcaya	Carranza	Vizcaya		
795,50					Granada	Alhama	Granada		
795,50					Huelva	Rociana	Huelva		
795,50					Idem	Santa Olalla de Cala	Idem		
795,50					Melilla	Melilla	Marruecos		
795,50					Vizcaya	Bilbao	Vizcaya		
795,50					Idem	Idem	Idem		
795,50					Sevilla	Sevilla	Sevilla		
795,50					Vizcaya	Sestao	Vizcaya		
795,50					Cádiz	Jerez	Cádiz		
3.500,00					Málaga	Melilla	Marruecos		
2.178,00					Madrid	Madrid	Madrid		
2.178,00					Las Palmas	Las Palmas	Canarias		
2.178,00					Granada	Armillá	Granada		
795,50					Lorca	Segura de Cameros	Logroño		
795,50					Valladolid	Villabrágima	Valladolid		
795,50					J. Frontera	Terez de la Frontera	Cádiz		
795,50					Granada	Yeguen	Granada		
795,50					Vizcaya	Yurre	Vizcaya		
795,50					Sevilla	Carmona	Sevilla		
1.432,00					Pontevedra	Golada	Pontevedra		
7.500,00					Barcelona	Manresa	Barcelona		
7.500,00					Cartagena	Cartagena	Murcia		
7.500,00					Zamora	Zamora	Zamora		
7.500,00					Toledo	Toledo	Toledo		
5.000,00					Cartagena	Cartagena	Murcia		
5.860,00					La Coruña	El Ferrol	La Coruña		
4.500,00					Granada	Loja	Granada		
4.500,00					Lugo	Monforte	Lugo		
4.500,00					Palencia	Castrillo de Villavega	Palencia		
4.500,00					La Coruña	El Ferrol	La Coruña		
2.160,00					Pontevedra	Arbó	Pontevedra		
2.160,00					Tenerife	Tenerife	Canarias		
4.750,00					La Coruña	Santa Eugenia Riveira...	La Coruña		
795,50					Sevilla	Cazalla de la Sierra	Sevilla		
795,50					Huelva	V. de los Castillejos	Huelva		
795,50					Granada	Pinos Puente	Granada		
795,50					Huelva	Rociana	Huelva		
795,50					Teruel	Villar del Salz	Teruel		
795,50					Salamanca	Vilfradino	Salamanca		
795,50					La Coruña	Oroso	La Coruña		
795,50					P. Mallorca	Palma	Baleares		
795,50					Idem	Felanitx	Idem		
795,50					Las Palmas	Valle de San Roque	Las Palmas		
795,50					Santander	Castro-Urdiales	Santander		
795,50					Granada	Ouentar	Granada		
795,50					Idem	Covellos Vega	Idem		
795,50					Idem	A'busuelas	Idem		
795,50					Guipúzcoa	Beasain	Guipúzcoa		
795,50					Teruel	Griegos	Teruel		
2.178,00					Lugo	Marzan	Lugo		
2.178,00					Pontevedra	Túy	Pontevedra		
2.178,00					Lugo	Incio	Lugo		
2.178,00					Madrid	Madrid	Madrid		
795,50					Granada	Pinos Puente	Granada		

Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre 1942 (D. O. 264).

24 noviembre 1942

(X)

3

4

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Beatriz García Casado	Viuda	Castilló Olite	Tripulante D. Antonio Bonaque Canuto
Doña Francisca Ortiz Guzmán	Idem	Idem	Tripulante D. Félix Moreno Moreno
Doña Beatriz Palenciano Soler	Idem	Idem	Tripulante D. Gregorio Rubí Soler
Doña Amalia Maestra y Sánchez ...	Huérfanas ...	Carabineros	Capitán D. Antonio Maestre Vidal
Doña María Maestra y Sánchez			
D. José Jiménez Navarro	Huérfanos	Regulares 5	Soldado Francisco Jiménez Pavón
D. Angel Jiménez Navarro			
Doña María de las Mercedes Alonso Cuevillas Rodríguez	Viuda	Ingenieros	Teniente coronel D. Francisco Carcano Más
D. Lorenzo Conforto Tuduri	Padres	Artillería	Alférez D. Gerardo María Conforto Thomás ...
Doña Juana Thomas Sintes			
Doña Emilia Fuyoné Gombaci	Viuda	Guardia Civil	Guardia Antonio Grasa Elsou
Doña Josefa Purroy Mora	Idem	Idem	Guardia José Pérez Zarzuela
Doña Ana María León González	Idem	Idem	Guardia Fermín Zamarreño Ezquitrín
Doña María Martínez Santos	Idem	Idem	Guardia Juan Arnanz Pastor
Doña María González Fernández ..	Idem	Idem	Guardia Marcelino Romero Asensio
Doña Catalina García Peinado	Madre	Militarizado	Paisano militarizado D. Matías Peinado García.

OBSERVACIONES

1. Por los gobernadores militares a que corresponde el punto de residencia de los recurrentes, se dará traslado a éstos de la orden de concesión de la pensión que se les señala.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Estas pensiones serán abonadas en tanto conserven la aptitud legal. Los pa-

dres, mientras conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, en coparticipación y en las mismas condiciones que en el anterior se les consignaba, pero a partir del día

ADQUISICIONES CONCURSOS

REGIMIENTO DE INFANTERIA NUMERO 59

Necesitando adquirir este Cuerpo mobiliario de despachos y escritorios, se pone en conocimiento de los industriales para que presenten sus ofertas hasta el día 26 del corriente.

Los pliegos de condiciones técnicas pueden examinarselos en los días laborables en la oficina de Ma- yoría.

El importe de los anuncios será satisfecho por los adjudicatarios.

Melilla, 6 de noviembre de 1943.

Núm. 3.231

P. 3-1, 4.

HOSPITAL MILITAR DE SAN SEBASTIAN

El día 20 del corriente mes se reunirá la Junta Económica de este Establecimiento, para la adquisición de artículos de inmediato consumo necesarios en este Hospital durante el próximo mes de diciembre, se admiten ofertas en la Jefatura Administrativa de este Hospital Militar, las condiciones y condiciones que figuran en la tablilla de anuncios del mismo.

San Sebastián, 4 de noviembre de 1943.

Núm. 3.236

P. 1-1.

HOSPITAL MILITAR DE VIGO

El día 20 de actual se reunirá la Junta Económica de este Establecimiento para la adquisición de víveres y artículos de inmediato consumo para atenciones de este Hospital en el mes de diciembre próximo, admitiéndose ofertas en la Jefatura Administrativa del Establecimiento por las cantidades y en las condiciones que se hallan a disposición de los ofertantes en la Administración del mismo.

Vigo, 5 de noviembre de 1943.

Núm. 3.234

P. 1-1.

Cantía anual que se les concede — Pasivas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consignó el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
5.130,00 5.640,00 1.902,00	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre 1942 (D. O. 264).	24	noviembre	1942	Almería	Almería	Almería	4
9.000,00						Ceuta	Ceuta	Marruecos	
1.565,00						Almería	Garrucha	Almería	
13.000,00						Alicante	Alicante	Alicante	
5.000,00						Melilla	Melilla	Marruecos	
3.465,00						Barcelona	Barcelona	Barcelona	
3.465,00						Baleares	Mahón	Baleares	
3.565,00						Huesca	Benabarre	Huesca	
3.565,00						Idem	Tamarite	Idem	
3.565,00						Córdoba	Hornachuelos	Córdoba	
3.565,00	Oviedo	Laviána	Asturias						
3.565,00	Idem	Argañosa	Idem						
795,50	Decreto de 23 de febrero de 1940 (D. O. número 50), Orden de 4 de noviembre de 1940 (DIARIO OFICIAL número 255) y Ley de 6 de noviembre de 1942 (DIARIO OFICIAL número 264).					J León	Villanueva de la Reina. León	3	

24 de noviembre de 1942, en que se publicó la ley de 6 del mismo mes, y les serán abonadas previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior, que queda anulado.

4. Percibirán la pensión que se les señala mientras conserven la aptitud legal y en las mismas condiciones que en el anterior señalamiento se les consignaba, pero a partir del 24 de noviembre de 1942, en que se publicó la ley de 6 del

mismo mes, y les serán abonadas previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior, que queda sin efecto.
Madrid, 28 de octubre de 1943.—El General Secretario, P. S., Juan Alvarez de Sotomayor.

JEFATURA DE TRANSPORTES MILITARES DE MADRID

Se anuncia para cubrir vacante de escribiente mecanógrafo eventual el día 20 del actual, según detalle esta Jefatura, San Nicolás núm. 2.

Madrid, 8 de noviembre de 1943.
Núm. 3.241 P. I—1.

HOSPITAL MILITAR DE MELILLA

Para atenciones del próximo mes de diciembre de este Hospital y Enfermerías de la Zona dependientes del

mismo, se admiten ofertas hasta las doce horas del día 25 del actual, para la adquisición por gestión directa y libre de los artículos relacionados a continuación de cuyas cantidades y destino, así como calidades y características, pueden informarse los que lo soliciten en todas las Oficinas de Intendencia de este Servicio y jurisdicción de este Establecimiento todos los días laborables de once a trece horas.

La Junta tomará acuerdos cuando su Presidente tenga a bien convocarla a tal fin una vez finalizado el plazo de admisión, debiendo presentar muestras los oferentes.

Todos los pagos por consecuencia de cualquier acto de gestión se considerarán sujetos al impuesto corres-

pondiente y liquidación de derechos reales.

Artículos a adquirir

Acelgas, ajos, azafrán, bizcochos, carne de vaca de primera y segunda clases, carbón mineral (hulla o cok), carbón vegetal, cebollas, ceregumil, cerveza, coliflor, coñac, champam, fruta fresca (peras de agua, manzanas, plátanos, uvas y naranjas), fruta seca (carne membrillo, pasas, higos), galletas, gallinas, guisantes en conserva, hígado y hueso de vaca, huevos, jabón común, jamón en piezas, judías verdes, leche de vacas, lejía, leña troceada, macarrones, mermelada, mostelle, pasta para sopa, patatas, pescadillas, pimentón, pimientos morrones, queso manche-

go, riñones, sal, sémola, sesos, sosa, tocino, tomates, verduras, vinagre y vinos blanco, tinto, de Jerez, de Málaga y sidra.

Melilla, 1 de noviembre de 1943.

Núm. 3237

P. 1-1.

PARQUE DE ARTILLERÍA DE BURGOS

D. Antonio González Labarga, teniente coronel director del Parque de Artillería de Burgos,

Hago saber: Que debiendo venderse en pública subasta los materiales que a continuación se expresan, los cuales se hallan en el punto que se indica, se invita a cuantas personas deseen tomar parte en ella por medio del presente anuncio. El acto tendrá lugar en el Parque de Artillería de esta Plaza (Burgos), a las diez del día 20 del actual, ante el Tribunal que se constituirá al efecto, al cual deberán presentar los interesados durante la primera media hora de constituido las correspondientes proposiciones en pliegos cerrados, redactados en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), sin enmienda ni raspaduras, arregladas en un todo al modelo inserto a continuación y

acompañadas del resguardo a que se refiere la cláusula quinta del pliego de condiciones que servirá de base para el remate, el cual pliego se hallará de manifiesto en las oficinas de este Parque los días laborables, de diez a trece.

En el destacamento de este Parque en Villafria (Burgos)

CLASE DE EFECTOS

Cuero procedente de desbarate de ataje y bastes, 10.418 kilogramos, al precio límite de tres pesetas; total, 31.254 pesetas.

Madera procedente de desbarate de ataje y bastes, 8.300 kilogramos, al precio límite de 0,14 pesetas; total, 1.262 pesetas.

Lona procedente de desbarate de ataje y bastes, 1.300 metros, al precio límite de 0,55 pesetas; total 715 pesetas.

Cr'n procedente de desbarate de ataje y bastes, 800 kilogramos, al precio límite de una peseta; total, 800 pesetas.

Modelo de proposiciones

Don N. N., vecino de con cédula personal (de tal clase) número (tantos), expedida en ... con fecha enterado del anuncio, pliego de condiciones y precios límites para la subasta de varios materiales procedentes de desbarate de ata-

jaje y bastes existentes en el destacamento del Parque de Artillería de Burgos en Villafria, me comprometo a adquirir los tantos kilogramos de tales materiales que se proponen sean enajenados en la forma en que se encuentran en (tal punto), al precio de tantas pesetas (en letra) por cada kilogramo, siendo adjunto como garantía el resguardo que acredita el depósito de tantas pesetas (5 por 100 del importe de la oferta), verificado en la Caja del expresado Parque.

Fecha y firma del proponente.

Burgos, 5 de noviembre de 1943.

Núm. 3230

P. 1-1

QUINTA UNIDAD DE VETERINARIA MILITAR.— CUERPO DE ARAGON

El próximo día 20, a las once horas, se procederá a la venta en pública subasta de cuatro caballos y tres mulos de desecho, en el Cuartel de esta Unidad, sito en la antigua Estación de Cariñena.

El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios. Zaragoza, 5 de noviembre de 1943.

Núm. 3.233

P. 3-1.

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO a esta Administración.

ANUNCIOS

Para conocimiento de cuantos deseen anunciar en este "Diario Oficial", se publica la tarifa aprobada, en vigor desde 1.º de noviembre de 1942, para los anuncios particulares.

Por espacios:

Plana entera	600,00 pesetas
1/2 plana	375,00 "
1/4 de plana	225,00 "
1/8 de plana	150,00 "
1/16 de plana	100,00 "

La correspondencia para la contratación de estos anuncios, pago de los mismos y demás asuntos relacionados con esta publicidad, debe dirigirse a la Oficina establecida para ello en calle Escosura, 143, segundo B, teléfono 36352, en esta capital.

Los anuncios que han de ser publicados en la Sección de Adquisiciones y Concursos serán enviados en duplicado ejemplar por los Cuerpos y Dependencias al Director de este "Diario Oficial" (Palacio de Buenavista, Madrid), y serán tarifados a razón de 1,25 pesetas la línea, como se viene haciendo actualmente.

LA DIRECCION

Granja URGEL

P. FOLCH

Productos lácteos



Bailén, 217 y 235 - Teléf. 74118 - BARCELONA

PABLO A. WEHRLI

IMPORTACION Y VENTAS POR MAYOR DE
ARTICULOS FOTOGRAFICOS Y CINEMATO-
GRAFICOS DE 8, 9,5 y 16 m/m.

Calle Gerona, 121 - Teléfono 78976
BARCELONA

MATHEU & BOIX

FOTOGRAFADOS

Enrique Granados, 91 - Teléfono 83952
BARCELONA

DISPONIBLE

DISPONIBLE

Aviso a la Administración del DIARIO OFICIAL y "Colección Legislativa" las remesas de metálico que le efectúe

CARRERAS, S. A.

FABRICA DE TEJIDOS

BARCELONA